



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: **715**
EN CONCÓN, 18 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N° 19424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley N° 19.880, Norma Supletoria de los Procedimientos Administrativos. Artículo 3°
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto N° 250. Artículo N°41: *"Las entidades licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de Información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la inadmisibilidad y/o la declaración de desierto del proceso"*
- d) Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.
- e) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- f) Decreto Alcaldicio N°523, de fecha 25 febrero 2019, autoriza el llamado a nueva Licitación Pública denominada "Insumo clínico para farmacia CESFAM".
- g) Ficha Licitación Propuesta Publica "Insumo clínico para farmacia CESFAM", ID 2598-11-L119
- h) Acta de Apertura Electrónica Propuesta 2598-11-L119, de fecha 16 de marzo 2019
- i) Oferta técnica de los oferentes, 2 aceptadas.
- j) Acta de Evaluación N° 10, de fecha 16 de marzo 2019, Propuesta Publica 2598-11-L119, con providencia alcaldicia acogiendo recomendación de adjudicación.
- k) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1. **ADJUDÍQUESE**, la Propuesta Pública 2598-11-L119, denominada " **INSUMO CLINICO PARA FARMACIA CESFAM**", al proveedor señores:
2. **EDUARDO AWAD MANZUR**, Rut [REDACTED] el ítem 1 para la adquisición del insumo clínico: Glucosa solución 75 gramos en al menos 175ml. Presentación en botella de 250ml., según especificaciones técnicas solicitadas por el Químico Farmacéutico del Centro de Salud Familiar, CESFAM, en un monto de \$ 276.675.- (Doscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos, impuesto incluido).
3. **EMÍTASE**, la Orden de Compra pertinente, a través del portal Mercado Publico.
4. **IMPÚTESE**, el gasto a la Cuenta Presupuestaria correspondiente.
5. **PROCÉDASE**, a publicar el presente Decreto a la Licitación respectiva en Mercado Publico.
6. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
7. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

Distribución

1. Sec. Municipal ✓
2. Dirección de Control
3. Adquisiciones Salud

OSG/MEG/MCD/mat